



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 16 de diciembre de 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 173-2024-MPC-CHIVAY

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de diciembre de 2024, el pedido del regidor Concepción Guzmán Huacallo Tejada, que peticiona la suspensión de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en la vía vecinal AR 682: EMP. AR 681(DV CALERA) – La Calera, distrito de Chivay de la provincia de Caylloma del departamento de Arequipa", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional; asimismo, en su artículo 39, indica: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de diciembre de 2024, el regidor de la Municipalidad Provincial de Caylloma, Concepción Guzmán Huacallo Tejada, en la sección de pedidos, peticiono que se suspenda la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en la vía vecinal AR 682: EMP. AR 681(DV CALERA) – La Calera, distrito de Chivay de la provincia de Caylloma del departamento de Arequipa", a consideración del Pleno de Concejo se puso a la Orden del día para que sea tratado y debatido el pedido del regidor, posteriormente al haber sustentado su pedido el regidor y al haberse debatido se procedió a la votación respectiva, quedando aprobado por MAYORIA el pedido del regidor con 7 votos a Favor y 1 Abstención.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias y del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Caylloma, promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 022-2023-MPC-CHIVAY, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por MAYORIA y con dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la SUSPENSION de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en la vía vecinal AR 682: EMP. AR 681(DV CALERA) – La Calera, distrito de Chivay de la provincia de Caylloma del departamento de Arequipa", peticionado por el regidor Concepción Guzmán Huacallo Tejada de la Municipalidad Provincial de Caylloma; ello, conforme a las consideraciones expuestas en el presente acuerdo de concejo.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Obras Publicas y Proyectos, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104,
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe/
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo de concejo en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abg. Aldo F. Llerena Arias
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104,
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe/
mesadepartes@municaylloma.gob.pe
<http://facilita.gob.pe/t/287>